

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2024-056

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191, de la Constitución de la República, establece que: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos (...) La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o Defensor Público General y contará con recursos humanos materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 ibídem, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 4, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de la naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa que: *“La Defensoría Pública es un organismo autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, mediante Resolución No. 090-2019 de 7 de junio de 2019; el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió el Instructivo para la Autorización y Terminación de Comisión de Servicios a favor de los servidores de carrera de la Función Judicial, con el cual; en su artículo 3 delega a las máximas autoridades de los órganos autónomos de la Función Judicial y al Director General del Consejo de la Judicatura, la competencia para autorizar y terminar las comisiones de servicio de sus servidores;

Que, mediante Oficio-CJ-DG-2024-0727-OF TR: CJ-INT-2024-11146 de 09 de mayo de 2024, el Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo Director General, Encargado Dirección General del Consejo de la Judicatura, solicita al Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Estado, lo siguiente: *“(...) el Consejo de la Judicatura se encuentra ejecutando el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...) En este sentido, se solicita de la manera más atenta, se sirva autorizar una licencia con remuneración o la figura que corresponda, a la abogada Nuñez Puruncajas Daysi de los Ángeles, designada para la Comisión de Calificación (...)”*;

Que, Mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo 2024, el Abg. Carlos Mauricio Miranda Gaibor, Coordinador Provincial de la Defensa del Trabajador y Atención Ciudadana de Pichincha, pone en conocimiento ante el Abg. Ángel Mauricio Avilés Merino, Coordinador Provincial de Defensa Penitenciaria Pichincha, lo siguiente: *“(...) comparto el Memorando Nro. DP-DATH-2024-0817-M suscrito por el Lcdo. Giovanni Ortiz, en calidad de Director de Administración de Talento Humano, en el cual solicita se informe por parte de la Coordinación y Dirección*

Provincial, si la Ab. Daysi de los Ángeles Nuñez Puruncajas, se encuentra como responsable de planes, programas o proyectos que no puedan ser suspendidos o asignados a otros servidores judiciales, toda vez que la mencionada funcionaria solicita una licencia con remuneración o la figura que corresponda, con el propósito de ser parte de la Comisión de Calificación, en la etapa de la Fase de Méritos del Concurso de Corte Nacional de Justicia, desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2024. La Ab. Nuñez, se encuentra laborando en el Punto de Atención Quitumbe, por ello que es necesario que conozcas del pedido que ha llegado a la Defensoría Pública. Con los antecedentes expuestos agradezco tu gentil respuesta, a fin de poder emitir un criterio técnico y sustentado con la aceptación o la negativa de lo solicitado”. Consecuentemente, el Abg. Ángel Mauricio Avilés Merino, Coordinador Provincial de Defensa Penitenciaria Pichincha, solicita a la Abg. Daysi de los Ángeles Nuñez Puruncajas, Defensora Pública, lo siguiente: “Conforme el correo que antecede, por favor informar por este medio en la semana del 20 al 25 de mayo del año en curso, si tiene señalado audiencias y diligencias que deba cumplir, así como informar en la atención a usuarios, que Defensor Público quedará a cargo de atenciones ciudadanas y de su despacho (...)”;

Que, Mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo 2024, la Abg. Daysi de los Ángeles Nuñez Puruncajas, Defensora Pública, manifiesta: “estimados doctores en los días laborales del 20 al 25 el día 22 tengo audiencias de mediación tres audiencias la una a las 9. 10 y 11 de la mañana las cuales pedí que me cubra el dr Terri Ortiz esa semana también me va a cubrir el dr.- Ortiz con la atención a los usuarios y el turno de victimas que tengo el 25 de mayo de 16h00 a 24h00 sera cubierto por el dr Ortiz yo el 26 de mayo cubriré el turno de victimas de 8 am a 16h00”. (SIC);

Que, con Memorando Nro. DP-DP17-2024-0361-M de 16 de mayo de 2024, el Abg. Miguel Hugo Loayza Valarezo, Director Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, Encargado, manifiesta: “(...) en respuesta al Memorando Memorando Nro. DP-DATH-2024-0817-M de fecha 10 de mayo del 2024, en el que la abogada Nuñez Puruncajas Daysi de los Ángeles, Defensora Pública de la provincia de Pichincha, solicita comisión de servicios con remuneración. La Dirección Provincial de Pichincha autoriza la Comisión de servicios con remuneración desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2024, una vez que el Dr. Mauricio Miranda Coordinador responsable, se encargara del agendamiento que tiene esos días la abogada Nuñez Puruncajas Daysi de los Ángeles”. (SIC);

Que, mediante al Informe N° DATH-GTH-2024-0135 de 16 de mayo de 2024, remitido, por el licenciado Giovany Byron Ortíz Moya, Director de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública, en el que recomienda y dice: “Por lo expuesto y con base en lo establecido en el artículo 3 del Instructivo para la Autorización y Terminación de Comisiones de Servicios a favor de los servidores de la carrera de Función Judicial, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 090-2019 de 07 de junio de 2019, concordantemente con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Defensoría Pública; esta Dirección de Administración de Talento Humano emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE para que sea remitido a la máxima autoridad, y de existir la autorización se suscriba la resolución de comisión de servicios con remuneración a favor de la Abg. Daysi de los Ángeles Nuñez Puruncajas, Defensora Pública de la provincia de Pichincha para que preste sus servicios en el Consejo de la Judicatura desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2024”; (SIC);

Que, con memorando Nro. DP-DATH-2024-0910-M, de 17 de mayo de 2024, en sus parte pertinente señala: “...la Dirección de Administración del Talento Humano, mediante Memorando Nro. DP-DATH-2024-0900-M, de 17 de mayo de 2024, remite Informe Técnico Nro. DATH-GTH-2024-0135, en favor de la Abg. Daysi de los Ángeles Nuñez Puruncajas, Defensora Pública de la provincia Pichincha, para que preste sus servicios en comisión de servicios

con remuneración en el Consejo de la Judicatura desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2024. El mismo que se encuentra autorizado, por parte de la máxima autoridad...”;

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios con remuneración, toda vez que: *“Por lo expuesto y con base en lo establecido en el artículo 3 del Instructivo para la Autorización y Terminación de Comisiones de Servicios a favor de los servidores de la carrera de Función Judicial, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 090-2019 de 07 de junio de 2019, concordantemente con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Defensoría Pública; esta Dirección de Administración de Talento Humano emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE para que sea remitido a la máxima autoridad, y de existir la autorización se suscriba la resolución de comisión de servicios con remuneración a favor de la Abg. Daysi de los Ángeles Núñez Puruncajas, Defensora Pública de la provincia de Pichincha para que preste sus servicios en el Consejo de la Judicatura desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2024.”*. (SIC);

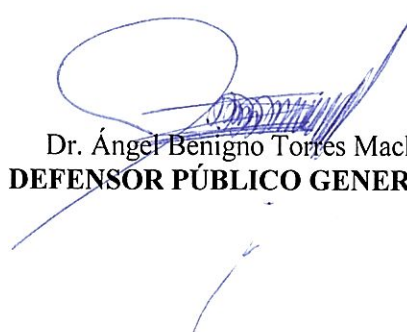
Artículo 2.- Para los efectos previstos en el artículo precedente, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

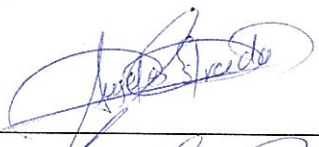
Disposición Primera.- Encárguese de la aplicación y ejecución de esta resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Se dispone a Secretaría General realizar los trámites pertinentes para la publicación en el Registro Oficial.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de mayo de 2024.



Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Silvana Estrada Frías. Analista de Asesoría Jurídica 2	
Revisado por:	Mgs. Jorge Luis Revelo R. Director de Asesoría Jurídica	